



General Relief

Es un programa financiado por el condado de Marín que ofrece asistencia monetaria temporal a los residentes elegibles del condado de Marín, que sean 18 años de edad y mayores.

**Marin Health & Human Services
Employment and Training Branch**
120 N Redwood Drive
San Rafael, CA 94903
415.473.3450



Para solicitar acomodaciones razonables por razón de una incapacidad, usted puede llamar al 415-473-3350 (voz), marcando al 711 (TDD/TTY) o por correo electrónico ETBAdmin@marincounty.gov.

Copias de documentos están disponibles en formatos alternativos al solicitarlos por adelantado.



SUPPORT



TRUST



UNITY



EXCELLENCE

Programa de General Relief



Para solicitar ayuda



En Persona

120 North Redwood Drive
San Rafael, CA 94903



Descargue la solicitud y instrucciones sobre como completarlo
marinhhs.org/general-relief



En línea

BenefitsCal.Org



¿Si tiene alguna pregunta?

Por favor, llame al

1-877-410-8817

Elegibilidad

Las personas elegibles deben:

- Vivir en Marín y tener intención de quedarse.
- Ser ciudadano de los Estados Unidos, residentes legales permanentes o ser residentes en virtud de PRUCOL.
- No tener bienes líquidos de más de \$400 (\$800 para parejas casadas).
- No tener ingresos de más de \$387 (persona sola) o \$636 (casados) al mes.
- No tener bienes personales de más de \$600 (\$1200 para una pareja casada), algunos bienes están excluidos.

Los solicitantes estarán obligados a solicitar y aceptar, cualquier forma de ingreso disponible, como por ejemplo el Seguro de Desempleo, Indemnización del Obrero, pensiones y Beneficios del Seguro Social, también tendrán que solicitar programas de ayuda pública como CalFresh y Medi-Cal.

El préstamo máximo para una persona sola es de \$387 al mes y para parejas casadas es de \$636 al mes. Los ingresos y recursos podrían reducir la cantidad del préstamo.

Servicios

Las personas que reciben General Relief son elegibles para recibir distintos servicios de empleo como:

- Evaluaciones para empleo basadas en el historial de trabajo, competencias y habilidades.
- Asistencia en resolver barreras hacia el empleo.
- Acceso a servicios de apoyo.
- Creación de un plan de empleo.
- Contacto con empleadores.

Si usted tiene una discapacidad comprobada y no puede trabajar, puede recibir ayuda en llenar la solicitud de beneficios del Seguro Social por Discapacidad. Si se comprueba que no puede trabajar temporalmente, podría ser elegible para recibir General Relief por un tiempo determinado.

Si usted es mayor de 65 años, es ciego o tiene una discapacidad, y también no es elegible para los programas de Supplemental Security Income y State Supplementary Payment (SSI/SSP) solo por razón de su estado de inmigración, puede recibir ayuda para aplicar al Programa de Asistencia Monetaria para Inmigrantes, (CAPI).